

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00071, indicándose se allegó respuesta por parte de las siguientes entidades bancarias: BANCO DE OCCIDENTE, CAJA SOCIAL, BOGOTA, BANCOLOMBIA, SUDAMERIS, JURISPPCOP, DAVIVIENDA y POPULAR, informando sobre la medida cautelar decretada.

Se indica que aún no se ha recibido respuesta del BBVA, AV. VILLAS, COLPATRIA, AGRARIO, BANCO W, ITAÚ, HELM, CORPBANCA, BANCOOMEVA y según obra en el proceso, el oficio fue enviado desde el 29 de abril de 2022. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

Chinchiná - Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 133

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00071

DEMANDANTE: COFINCAFE

DEMANDADO: SOCRATES SEPULVEDA GIL

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso sucesorio, se dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** la respuesta allegada por las siguientes entidades bancarias: BBVA, OCCIDENTE, BOGOTA, CAJA SOCIAL BQNCOLOMBIA, COLPATRIA, SUDAMERIS, DAVIVIENDA, RALABELLA y BANCO AGRARIO, y en los que se indica el demandando no cuenta con vínculos comerciales.

De otro lado, se requiere a la parte demandante a fin de que indague sobre el trámite dado en los bancos, Av. Villas, Popular, Itaú y Bancoomeva, al oficio No. 245 del 29 de abril de 2022 y enviado el mismo día, actuación que deberá adelantar dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto por estado, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y en ese sentido, decretar el desistimiento tácito de la medida cautelar frente a las entidades bancarias que a la fecha no han dado respuesta a la comunicación de la medida cautelar.

Lo anterior, a fin de poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma manuscrita de Walter Maldonado Ospina.
WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

**Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08ca3741184b515d274e8e5775efecd9cdd5330e93a170e39fb63956b4519da8**

Documento generado en 13/05/2022 03:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Bogotá D.C., 6 de Mayo de 2022

Señores

Juzgado 04 Promiscuo Municipal

Monica Marin Cardona

Dirección: No Registra

Ciudad: Chinchina

Oficio No: 245.

Proceso No: 17174408900420220007100.

Documento Demandado(s): CC-75143700

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 03 de Mayo de 2022

_AOCE-2022-3043733.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 245 N° RAD O PROCESO 20220007100

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 0-794

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MARLON ALBARRACIN



Banco Agrario de Colombia



El campo
es de todos

Minagricultura





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PROMISCO MUJICIAL
CHINCHINÁ – CALDAS**

TELÉFONO: 3002113923 - 8505165

correo electrónico: j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad. 2022-00071-00

**Chinchiná - Caldas, 29 de ABRIL de 2022
Oficio No. 245**

Señores

**BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ,
BANCO FALABELLA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE,
BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO ITAU, BANCOOMEVA,
BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCOCAJA SOCIAL, BANCO
GNB SUDAMERIS, BANCO AGRARIO.**

ASUNTO: EMBARGO DE DINEROS

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA
COFINCAFENIT 8000699257

DEMANDADO: SOCRATES SEPULVEDA GILC.C 75.143.700

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00071-00

Cordial saludo,

Le comunico lo decidido por este Despacho dentro del proceso de la referencia en la providencia Nro. 325 del 27 de abril de 2022, decretó la siguiente medida cautelar:

"PRIMERO. DECRETAR el embargo de los saldos bancarios que se encuentren a órdenes del señor SOCRATES SEPULVEDA GIL, en cuentas de ahorro y corrientes hasta el límite establecido en el artículo 593, numeral 10, del Código General del Proceso, en los siguientes bancos: BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO FALABELLA, BANCO AV VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO ITAU, BANCOOMEVA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO AGRARIO.

Se les informa a las entidades bancarias que en caso de ser procedente la medida el límite irá hasta cuatro millones trescientos noventa y tres mil seiscientos setenta y un pesos (4.393.671)."

Las sumas retenidas deberán ser consignadas por el pagador bajo el radicado 17174408900420220007100, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de Manizales en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 171742042004, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez salarios mínimos mensuales o de responder por el correspondiente pago de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 y numeral 9 del artículo 593 del C. G. del P.

Atentamente,

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**



JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE CHINCHINA

Secretario(a)

CHINCHINA

CALDAS

MAYO 02 DE 2022

PALACIO MUNICIPAL PISO 6

0

OFICIO No: 0245

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 17174408900420220007100

NOMBRE DEL DEMANDADO: SOCRATES SEPULVEDA GILC.C

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 75143700

NOMBRE DEL DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 8000699527

CONSECUTIVO: JTE1172144

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 29 del mes abril del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINA
CHINCHINA
CALDAS
PALACIO MUNICIPAL PISO 6
MAYO 02 DE 2022
0

Manizales, 27 de abril de 2022

Señores

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

ATT: Señor: MONICA MARIN CARDONA

Secretaria

Chinchiná

Asunto: EMBARGO Oficio Circular Nro. 245
Rad. No. 17 174 40 89 004 2022 00071 00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo y retención de las sumas de dinero de los cuales es titular:

SOCRATES SEPULVEDA GIL C.C. 75.143.700

Para informar que el demandado, no es titular de dineros en el Banco

Sin otro particular, nos suscribimos a ustedes,

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
Oficina Manizales

OFICINA MANIZALES
CALLE 21 NRO. 22-40 EDIFICIO SUDAMERIS
CONMUTADOR 884 21 88, FAX 884 54 66



Bogotá D.C, 29 de abril de 2022

AE-26768-22 NC

Señores:

JUZGADO 004 PROMISCO MUNICIPA
SECRETARIO (A)
PALACIO DE JUSTICIA CHINCHIN
j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co
MANIZALES - CALDAS

Referencia

Oficio: 245 DEL 290422 29041236

Demandante: DEMANDANTE

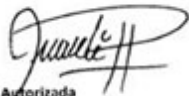
Radicado: 17174408900420220007100

Demandando: DEMANDANTE **ID No.:** No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos



IQ051008164176

Bogotá D.C., 5 de Mayo de 2022

Señores

JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL

Cra 8 Cll 11 Esquina

Chinchina (Caldas)

J04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 245

Asunto: 17174408900420220007100

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	75143700

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

BLANCA B. /8036

TBL - 201601037938107 - IQ051008164176



Medellín, 05 de mayo de 2022

Código interno Nro RL00378583 (favor citar al responder)

JUZGADO 4 PROMISCOU MUNICIPAL CHINCHINA

Respuesta al Oficio No. 245
Rad: 17174408900420220007100
j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHINCHINA, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)
LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Oficio N° **245**
Demandante

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
SOCRATES SEPULVEDA GIL	75143700	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Edisson Arango Aristizabal

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Bogota D.C., 03 de Mayo de 2022
EMB\7089\0002406990

Señores:

004 PROMISCO MUNICIPAL CHINCHINA
Carrera 8 Calle 11 Esquina Palacio Municipal Piso 6
Manizales Caldas 0



R70892205031391

Asunto:

Oficio No. 245 de fecha 20220429 RAD. 17174408900420220007100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE COFINCAFE VS SOCRATES SEPULVEDA GIL

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 75.143.700	SOCRATES SEPULVEDA GIL		Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR
Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos

Manizales , 03 de mayo del 2022

GCOE-EMB-20220502765322

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

SECRETARIA

Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná

j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales

Oficio No: 245 Radicado No: 17174408900420220007100

Proceso judicial instaurado por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
75143700	SEPULVEDA GILSOCRATES	17174408900420220007100	AH 266172956 \$0 AH 266233568 \$0 AH 266234004 \$0 CC 266195577 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2022

SV-22-059441

Señor(a)(es):

JUZGADO 4 PROMISCO MUNICIPAL DE CHINCHINA
PALACIO MUNICIPAL P 6
CHINCHINA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 02-05-2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **SOCRATES SEPULVEDA GIL**
ID. Demandado: **75143700**
No. Proceso: **17174408900420220007100**
No. Oficio: **245**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: HAROLD LUJAN



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co